



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*ORDEN EYE/968/2011, de 18 de julio, que modifica la Orden EYE/391/2010, de 23 de marzo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que establezca y convoque en concurrencia no competitiva la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, dentro de los Programas de Creación de empresas, Inversiones, I+D+i y Competitividad, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

Con fecha 24 de marzo de 2010 se publicó la Orden EYE/391/2010, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que establezca y convoque en concurrencia no competitiva la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, dentro de los Programas de Creación de empresas, Inversiones, I+D+i y Competitividad, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En estos momentos se hace necesario adaptar las ayudas sometidas a esta Orden a las nuevas fórmulas de apoyo previstas e iniciadas por la Agencia de Inversiones y Servicios, consecuentes con la situación de Castilla y León dentro de las regiones de Competitividad y Empleo y con la situación actual de los mercados, que han puesto de manifiesto la necesidad de articular ayudas reembolsables con el fin de facilitar procesos de inversión para la implantación de nuevas empresas, así como para la modernización tecnológica y la realización de actividades de I+D+i.

De otra parte, resulta conveniente revisar y matizar la consideración de gasto realizado, conforme establece el artículo 31,2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, definiendo el mismo como el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Por todo ello, es preciso modificar la Orden EYE/391/2010, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que establezca y convoque en concurrencia no competitiva la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, dentro de los Programas de Creación de empresas, Inversiones, I+D+i y Competitividad, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en lo que resulte de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**DISPONGO**

*Artículo único:* Modificar la Orden EYE/391/2010, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que establezca y convoque en concurrencia no competitiva la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, dentro de los Programas de Creación de empresas, Inversiones, I+D+i y Competitividad, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. («B.O.C. y L.» n.º 57 de fecha 24 de marzo de 2010), en los siguientes términos:

*Uno.*– Se modifica el apartado incompatibilidades de la base 8.<sup>a</sup>, que queda redactado de la siguiente forma:

*Incompatibilidades.*

*Con carácter general todas las ayudas serán compatibles con cualesquiera otras de la misma naturaleza siempre que, de forma acumulada, no sobrepasen los topes establecidos en los distintos regímenes de ayudas. No obstante se fijan las siguientes incompatibilidades:*

- *Son incompatibles con las ayudas que puede convocar la Consejería de Agricultura y Ganadería para el mismo objeto y finalidad.*
- *Son incompatibles con las ayudas financiadas con otros fondos europeos distintos del FEDER.*
- *Las ayudas, acogidas a esta Orden, sometidas al Reglamento 800/2008 de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías) (D.O.U.E. n.º L 214/3 de 9 de agosto de 2008) serán incompatibles con los Incentivos Regionales regulados por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Incentivos Regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre desarrollado, en cuanto a la zona de promoción económica de Castilla y León, por el Real Decreto 171/2008, de 8 de febrero.*
- *Son incompatibles con cualquier otra ayuda pública las ayudas a empresas jóvenes innovadoras, a excepción de las ayudas NEOTEC del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a las cuales complementan.*

*Dos.*– Se modifica el penúltimo párrafo de la base 10.<sup>a</sup>, que queda redactado del siguiente modo:

*«En todo caso, se consideran gastos realizados los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.»*

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Lo previsto en la presente Orden será, asimismo, de aplicación a las solicitudes presentadas al amparo de las convocatorias de ayudas anteriores a la entrada en vigor de la misma.



## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de julio de 2011.

*El Consejero de Economía  
y Empleo,*  
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ